



REPORTE AUDIENCIA / Ddte. ALEJANDRO LOPEZ DREWS / Ddo. COLFONDOS Y OTROS / Rad. 2024-00055

Desde Melissa Sarria Andrade <msarria@gha.com.co>

Fecha Lun 31/03/2025 14:08

Para Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Buenas tardes,

Informo que el día de hoy 31 de marzo de 2025, a las 10: 30 a.m., por parte del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, se dio inicio a la diligencia del art.77 y 80 del CPTySS dentro del proceso que a continuación se identifica:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ALEJANDRO LOPEZ DREWS

Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 2024-00055

CASE: 24382

Antes de dar inicio a la correspondiente audiencia, el juez propuso a las partes la resolución del conflicto mediante trámite administrativo, toda vez que PORVENIR acepto trasladar todos los fondos que reposan en el CAI del demandante a COLPENSIONES. Sin embargo, a pesar de que las demandadas se encontraban en posición de aceptar el traslado al RPM, no fue así con el demandante, pues este señaló que no tenía certeza de que las entidades cumplieran, razón por la cual se dio inicio a la audiencia.

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

ART 77 CPTSS

- Verificación de asistencia de las partes.
- Reconocimiento de personería jurídica a la suscrita para actuar como RL y como apoderada de Allianz Seguros de Vida S.A., y entidades demandadas.
- Etapa de conciliación: Se declara fracasada por no haber animo conciliatorio
- Decisiones excepciones previas: Sin excepciones a resolver
- Saneamiento del litigio: No se presentaron causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado en el proceso.
- Fijación de litigio: Determinar si existe la ineficacia de traslado del RPM AL RAIS y determinar si es viable el retorno al RPM, del mismo modo si se debe devolver todo el capital ahorrado incluyendo el seguro previsional por parte de la llamada en garantía.

- Decreto de pruebas: Se decretan todas las pruebas solicitadas en la contestación (Por Allianz: Documentales y el testimonio de Daniela Quintero).

ART 80 CPTSS

- Práctica de pruebas:
 - Interrogatorio de parte al demandante.
 - Interrogatorio al representante legal de COLFONDOS S.A
- Alegatos de conclusión: Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- Sentencia
 1. DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las demandadas.
 2. DECLARAR la ineficacia del traslado realizado por el demandante del RPM al RAIS con fecha de efectividad 1 de julio de 1996.
 3. CONDENAR a PORVENIR S.A. a trasladar a COLPENSIONES los gastos de administración, aportes, saldos de la CAI, bonos pensionales incluyendo valores de administración de comisiones, valores utilizados para el pago de las primas de seguros de invalidez y sobrevivencia, prima de pensión mínima con cargo a su propio patrimonio u utilidades, debidamente indexado.
 4. CONDENAR a COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A. a trasladar a COLPENSIONES los gastos de administración, comisiones, valores utilizados para el pago de las primas que respaldan la garantía de pensión mínima, prima de los seguros de invalidez y sobrevivencia, con cargo a su propio patrimonio u utilidades, debidamente indexado, por el tiempo que estuvo afiliado el demandante.
 5. DECLARAR que el demandante se encuentra afiliado en el RPM para lo relacionado a pensiones de invalidez, vejez y muerte, sin solución de continuidad, con el deber de que se actualice su historia laboral.
 6. CONDENAR a PORVENIR S.A., COLFONDOS y SKANDIA pagar agencias en derecho a favor del demandante, correspondiéndole a PORVENIR el 50%, COLFONDOS 25% y SKANDIA 25%. Se fija las agencias en derecho en 3 SMMLV.
 7. **CONDENAR en costas a COLFONDOS S.A. en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Se fija las agencias en derecho en 1 SMMLV.**
 8. Consúltese la sentencia con el superior.
- Recurso de apelación por parte de Colfondos S.A., Porvenir S.A. y SKANDIA S.A. por declaratoria de ineficacia respecto de los fondos de garantía mínima, gastos de administración y primas de seguro previsional y por condena en costas
- Costas de 3 SMMLV, correspondiéndole el 50% a PORVENIR y 25% a SKANDIA y 25% a COLFONDOS.
 - Costas a favor de Allianz Seguros de Vida S.A., por parte de Colfondos por **1 SMMLV.**

Atentamente,



Melissa Sarria Andrade

Abogada Junior

Email: msarria@gha.com.co | 323 697 9498

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.